

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00073-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, enero 13 de 2022

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, en cumplimiento a lo indicado en el PARÁGRAFO- numeral 2. del artículo 26 del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará comisionar a los juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del proceso.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Se COMISIONA a los juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali, para que realicen la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble objeto del proceso con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-18529, ubicado en la Carrera 42 No. 5 A -29 en esta Ciudad de Cali.

LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO con destino a los juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2cc3459f8d5cbcb0acd3193d18b7582523e0a4a681d6065317825b9d164b3e**

Documento generado en 13/01/2022 04:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>